

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		94.461.802
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		90.797.560
	02	Del Gobierno Central		90.797.560
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		27.090.769
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		22.039.340
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		41.517.953
	010	Subsecretaría de Salud Pública		149.498
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		46.052
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.466.781
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.955.212
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.421.686
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		340
	99	Otros		533.186
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		187.395
	10	Ingresos por Percibir		187.395
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		94.461.802
21		GASTOS EN PERSONAL	02	47.784.597
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	22.266.376
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.249.507
	01	Al Sector Privado		78.293
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		70.804
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.489
	03	A Otras Entidades Públicas		24.171.214
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		24.171.214
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		152.520
	05	Máquinas y Equipos		152.520
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

35

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.838
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		12.783
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		85 2.380
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 560.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		497.790
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		3.287.556 619 402
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		188.649
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		164.954
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas - Miles de \$		186 511.681
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		90 833.761
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		11 61.784
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		44 40.346
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$		2.086.268
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

128.610